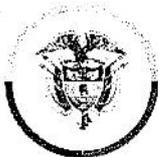


Radicación: N° 2018-082
Proceso: Reparación Directa
Actor: Norma Constanza Palma Cañas y otros
Accionado: Nación Fiscalía General de la Nación y otros



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-082
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: NORMA CONSTANZA PALMA CAÑAS Y OTROS
Demandado: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS.

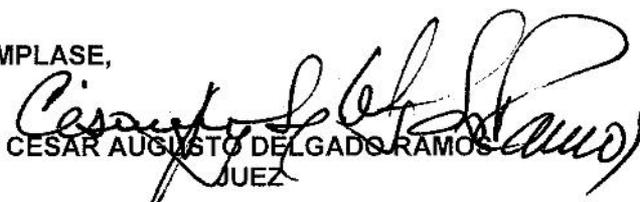
A folio 181 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. CESAR AUGUSTO MOLINA SUAREZ, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, al Dr. FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA, identificado con C.C. 1.110.466.260 y portador de la Tarjeta Profesional N° 198.448 del C. S. de la J. para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada Nación –Rama Judicial, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda en términos.

A folio 162 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. SONIA MILENA TORRES CASTAÑO, en su condición de Coordinadora de la Unidad de Defensa Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, a la Doctora MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ, identificada con C.C. 65.731.907 y portador de la Tarjeta Profesional N° 133.145 del C. S. de la J. para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la doctora, MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ, en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué